



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1959

Piura; 29 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 011291

24 OCT 2024

Visto en OFICIO N°2101-2024-GRP-DREP-UGEL-S-D y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°2101-2024-GRP-DREP-UGEL-S-D del 02 de octubre de 2024 la UGEL SECHURA solicita el reconocimiento de los años de contratos de 2013 hasta 2016 de doña LUCY LOURDES PERICHE CHAPILLIQUEN, con DNI. N° 02661541, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de la I.E. 1052, en amparo del artículo 134° del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 0154-2019 a partir del 01.03.2019.

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas.

Que, mediante el numeral 6.1.8 de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Que de acuerdo a lo expuesto, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala las precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutive de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO e inclusión en el sistema de AYNI-ESCALAFON.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificado sus contratos de doña LUCY LOURDES PERICHE CHAPILLIQUEN según Informe Escalonario N° 00306-2024 de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SECHURA, efectivamente es PROCEDENTE lo solicitado, correspondiéndole TRES (03) años, TRES (03) meses y VEINTISEIS (26) días, de Contrato prestados al Sector Educación; de acuerdo a las Resoluciones de CONTRATO y consolidado de pago de dichos contratos, se contabilizan las siguientes Resoluciones:

RDR. NOMB	ACTO RESOLUTIVO	CONDICION	TOTAL		
			AÑOS	MESES	DIAS
0154-2019	RDR N° 0766 - 2013	CONTRATO	-	10	-
	RDR N° 0727 - 2014	CONTRATO	-	09	28
	RDR N° 0969 - 2015	CONTRATO	-	09	29
	RDR N° 1557 - 2016	CONTRATO	-	10	-
			AÑOS	MESES	DIAS
			03	03	26

Estando lo actuado por Escalafón según INFORME N° 1396 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC, corresponde atender lo solicitado.



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

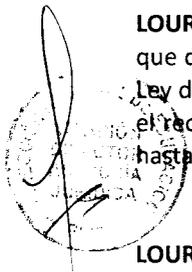
011201

De conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley Nº 29944 Art Nº 53 y del Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Resolución Viceministerial Nº 112-2023, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. Nº 001-2015-MINEDU, D.S. Nº 015-02-ED, y la R.E.R. Nº 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO doña **LUCY LOURDES PERICHE CHAPILLIQUEN**, con DNI. Nº **02661541**, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de la I.E. 1052, que de acuerdo al numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo Nº 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y a la Resolución Viceministerial Nº 112-2023 MINEDU; que dispone en su numeral 6.1.8 el reconocimiento de años de servicio en condición de contratado, se considera un periodo comprendido entre 2013 hasta 2016, **sumando un total de TRES (03) años, TRES (03) meses y VEINTISEIS (26) días** de Servicios como Contratado.



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a doña **LUCY LOURDES PERICHE CHAPILLIQUEN**, en CALLE SIMON BOLIVAR, Nº 221 – SECHURA - PIURA y oficinas de la Dirección Regional de Educación Piura, para su conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.